



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 22 de noviembre de 1988

Núm. 268

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 80.729

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Rafael Fernández González, con domicilio en esta capital (calle Batalla de Arapiles, 14, segundo), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 7 del pasado mes de agosto, encontrándose el expedientado en compañía de Mercedes Jaulín Salizar realizando actos socialmente reprobables, al ser requerido para que se identificara resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 242, de 21 de octubre de 1988, dejando transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo consigo permanentemente y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Rafael Fernández González una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 80.730

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Luis Lázaro Bardají, con domicilio en esta capital (calle Compromiso de Caspe, 42, cuarto A), y

Resultando que la Policía Local comunicó a este Centro que el día 7 del pasado mes de enero, a las 12.00 horas, en la calle Cuatro de Agosto de esta capital, y a las 18.40 horas en la calle Mártires, se encontraba el expedientado practicando un juego de azar no recogido en el Catálogo de Juegos;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido al efecto sin presentar descargo alguno;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" núm. 312, de 30 de diciembre de 1987); Orden del Ministerio del Interior de 9 de octubre de 1977, por la que se aprueba la versión definitiva del Catálogo de Juegos; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados suponen infracción a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, cuando establece: "son infracciones las acciones u omisiones que dificulten la transparencia en el desarrollo de los juegos o la garantía de que no puedan producirse fraudes, o sean obstáculo para el control y la contabilidad de las operaciones realizadas";

Considerando que las sanciones por infracciones de carácter leve se impondrán sumariamente, debiendo preceder, en todo caso, el trámite de audiencia al interesado, requisito cumplido en el presente expediente;

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatorias, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala III de dicho Tribunal en su sentencia de fecha 5 de marzo de 1979, que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tomarse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981, al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 8 de junio de 1981, ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, "que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo-sancionador dado que, ambos, son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación directa por los agentes que formularon la denuncia y no deducir, la parte inculpada, prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 34 de 1987, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don José-Luis Lázaro Bardají una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de octubre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 80.734

Con fecha 29 de septiembre pasado se efectuó por este Centro pliego de cargos dirigido a doña Rocío García Jaén, con domicilio en esta capital (calle Estébanes, 4), en el que literalmente decía:

«Con fecha 28 de septiembre de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que a usted, el día 24 del actual, a las 16.00 horas, cuando se encontraba en la calle Jorge Cocci, de esta capital, le fue ocupada una navaja de cachas blancas, de 20 centímetros de hoja. Asimismo, requerida su identificación, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la normativa vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 80.732

Con fecha 20 de octubre pasado se efectuó por este Centro pliego de cargos dirigido a don Vicente Galafate Caballero, con domicilio en esta capital (calle La Cadena, 16), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 19 del mes en curso se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado día 15 de octubre, a las 7.40 horas, en las inmediaciones de la plaza de toros de esta capital, le fueron ocupadas siete entradas correspondientes a las vaquillas que se celebraban ese mismo día.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo establecido en el apartado 34 del artículo 81 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" núm. 267, de 6 de noviembre de 1982), le participo cuanto antecede a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 80.736

Con fecha 23 de septiembre pasado se efectuó por este Centro pliego de cargos dirigido a don Guillermo Aguilera Santiago, con domicilio en esta capital (calle Inglaterra, 16, tercero B), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 22 del actual se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted el pasado día 20 del presente mes, a las 13.30 horas, cuando se encontraba en el polígono industrial Argualas, al ser requerido para su identificación, manifestó no llevar consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta 10.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Como quiera que el expedientado ha resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de octubre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 80.735

Con fecha 23 de agosto pasado se efectuó por esta Delegación del Gobierno propuesta de resolución dirigida a doña Karen Barker, en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a doña Karen Barker, de nacionalidad británica, domiciliada en esta capital (calle San Miguel, 16, principal), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a doña Karen Barker, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 29 de julio pasado, en el que se comunica haber solicitado la expedientada documento unificado, con fecha 18 de julio último, estando sin legalizar su situación en este país desde el 1 de julio de 1988, pudiendo ser sancionada, conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 80.733

Con fecha 2 de agosto pasado se efectuó en este Centro pliego de cargos dirigido a don Carlos Alcides Gómez, con domicilio en esta capital (calle Garcilaso de la Vega, 4, cuarto A), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 30 de julio de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado día 27 de julio, cuando se encontraba usted en la calle Boggiero de esta capital, le fue ocupada una navaja automática de cachas marrón y blanco, de 11,5 centímetros de hoja.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 80.731

Con fecha 5 de septiembre pasado se efectuó por este Centro pliego de cargos dirigido a don Luis Gabarre Jiménez, con domicilio en esta capital (paseo del Canal, 2, graveras), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 3 de septiembre de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted el día 29 del pasado mes de agosto, a las 21.15 horas, cuando se encontraba en el interior de su vehículo, al proceder a su identificación, fue hallado debajo del asiento delantero derecho una defensa de madera de 60 centímetros de longitud.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar, ante este Centro, las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Núm. 80.818

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.281 de 1988, de 21 de octubre de 1988, se ha resuelto la contratación, por medio de concierto directo, de las obras de pavimentación de las calles Nueva, Goya, La Paz y adyacentes, y callejón (primera fase), en la localidad de Farlete, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público por el término de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la licitación, pudiendo, dentro de dicho plazo, formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Y, también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para la cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de pavimentación de las calles Nueva, Goya, La Paz y adyacentes y callejón (primera fase), en la localidad de Farlete, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José-Antonio Fustero Jaso, en agosto de 1988.

b) El tipo de licitación, a la baja, es de 3.000.000 de pesetas.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

d) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2), Unidad de Cooperación Municipal.

e) Consignación presupuestaria: 1.500.000 pesetas la Excma. Diputación Provincial, partida 734-6400.01-500, y 1.500.000 pesetas el Ayuntamiento de Farlete.

f) Fecha límite recepción proposiciones: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y si el día de terminación del plazo fuese sábado se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de, con código de identificación fiscal núm.), enterado de la contratación por medio de concierto directo de las obras de pavimentación de calles Nueva, Goya, La Paz y adyacentes, y callejón (primera fase), en la localidad de Farlete, y habiendo aceptado las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden, señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 80.819

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988.

Se aprobaron por unanimidad los asuntos que figuraban en el orden del día con los números 2 y 3, y el resto, números 1, 4 y 5, por mayoría.

1. Propuesta de la Presidencia sobre ratificación de la convocatoria vigente de la sesión.

2. Dar cuenta al Pleno corporativo del cese del vicepresidente primero, muy ilustre señor don Carlos Pérez Anadón, y del Decreto núm. 1.127 de 1988, nombrando vicepresidentes primero y segundo a don Pascual Marco Sebastián y don Manuel Arnal Monreal.

3. Dar cuenta al Pleno corporativo del Decreto núm. 1.126 de 1988, por el que asume la presidencia de la Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios el Ilmo. señor presidente de la Corporación.

4. Expediente sobre adjudicación del suministro del Servicio de Atención a Centros Hospitalarios y Asistenciales de esta Diputación.

5. Expediente relativo a propuesta de aprobación de convocatorias de plazas del personal de la Corporación según la oferta de empleo del presente ejercicio y sus bases respectivas.

Diligencia. — La pongo yo, el secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión del Pleno corporativo del pasado día 27 de septiembre de 1988 se aprobaron los asuntos que figuran en el precedente orden del día. —

Zaragoza, 24 de octubre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 80.287

Ha solicitado Inmobiliaria Alazed, S. A., la instalación y funcionamiento de garaje privado sito en avenida de Navarra y calles San Antonio Abad y Torres de Quevedo.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.288

Ha solicitado Hoteles Agrupados, S. A., la instalación y funcionamiento de instalaciones auxiliares del hotel sito en avenida César Augusto, 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.289

Ha solicitado Francisco Lapresa Sáenz la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C en Herederos y Campos, sin número (junto a carretera de Santa Isabel a Pastriz, kilómetro 5), en el término de Urdán, del barrio de Movera.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.290

Ha solicitado Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en avenida Cesáreo Aliertá, 38 y 40.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.291

Ha solicitado iglesia parroquial de San Valero la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo C en calle Unceta, 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.292

Ha solicitado Modelos Garrido, S. L., la instalación y funcionamiento de taller de modelos para fundición en camino del Vado, primera travesía, nave 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.293

Ha solicitado Melchor Pitillas Ugarte la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en calle Pano y Ruata, 46.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.294

Ha solicitado Inmobiliaria Gayarre, S. A., la instalación y funcionamiento de dos depósitos de gasóleo C en calles Vicente Berdusán, Escoriaza y Fabro y Tenor Gayarre, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.295

Ha solicitado José-Ignacio Sunundegui Lasaga la instalación y funcionamiento de garaje privado en vía Imperial, 25.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.296

Ha solicitado Emilio Espuelas Gómez la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo C en calle Reino, 30.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.297

Ha solicitado Inmobiliaria Los Sitios, S. A., la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo C en paseo de Pamplona, 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 80.298

Ha solicitado Comunidad de propietarios del Coso, 144-148, la instalación y funcionamiento de garaje.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de octubre de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Núm. 80.671

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en la plaza del Pilar, sin número, de 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobratorio o situación de la finca

Cargo 569-88:

Miguel Laclériga Blanco. Agua y vertido. 11.393. 26.872. Canal, 9, principal A.

Cargo 718-88:

Rafael Campos Royo. Anuncios prensa. 44.794. 1.664. Granada, 14, Barcelona.

Aquilino Clavería Hernández. Anuncios prensa. 44.793. 1.325. Pilar Lorengar, 8, entresuelo.

Daniel Olano Pérez. Anuncios prensa. 44.790. 1.293. Blancas, 7, primero.

Cargo 734-88:

Colectivo de Educación Medioambiental. Anuncios prensa. 50.047. 1.346. Plaza Diego Velázquez, 3, entresuelo izquierda.

Cargo 740-88:

Juan-José García Pelegrín. Contribuciones especiales. 61.023. 1.251.437. Sevilla, 30, décimo C, escalera derecha.

Cargo 877-88:

Gabriel Socias Maestre. Incendios, mes febrero. 62.719. 12.110. Mathau, núm. 9, Palma de Mallorca.

Zaragoza, 28 de octubre de 1988. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 80.366

Con fecha 4 de noviembre de 1988 fue aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua del Canal de Lodosa, elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), cuya distribución es la siguiente:

Los usuarios del Canal de Lodosa pagarán la tarifa binómica siguiente:

A) Hectáreas en riego: 876,01 pesetas hectárea, 0,2665732 pesetas metro cúbico suministros riego.

B) Abastecimientos: 1,5320500 pesetas metro cúbico suministros agua.

C) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse abonarán una tarifa de 2.995 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, de Navarra y La Rioja, durante cuyo plazo estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El ingeniero-jefe del Área de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 80.367

Con fecha 4 de noviembre de 1988 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde el 1 de enero de 1988, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación de dicho embalse, abonarán 225,60 pesetas por hectárea, en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán 45,12 pesetas por hectárea, en concepto de regulación.

3. Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerarse superficie, abonarán un canon de 0,0282048 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que representa su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0140996 pesetas por metro cúbico.

4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 45,12 pesetas por hectárea, en concepto de canon de regulación, para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y 225,60 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,1409960 pesetas por metro cúbico utilizado en abastecimientos.

B) Usuarios hidroeléctricos:

1. A los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cor-tijo, Las Norias y Carcar les corresponde un canon de 0,0563984 pesetas por kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal

normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0282048 pesetas por kilovatio-hora beneficiado.

C) Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 141 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D) Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,1409960 pesetas por metro cúbico, en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0281992 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante cuyo plazo estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El ingeniero-jefe del Area de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 80.369

Con fecha 4 de noviembre de 1988 fue aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, a aplicar desde 1.º de enero de 1988, elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), con un importe total de 6.803.535 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja, durante cuyo plazo estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El ingeniero-jefe del Area de Explotación, José-Luis Uceda.

Núm. 79.183

COMISARIA DE AGUAS

Don Jesús Hernando Jilián ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Molino la Hoz".

Municipios: Cerveruela y Villarreal (Zaragoza).

Río: Huerva.

Volumen total de madera: 25 metros cúbicos (9 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de octubre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 80.368

El Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza) ha solicitado autorización para la construcción de un campo de fútbol, acondicionando unos terrenos situados en la margen derecha del río Ebro, en el término municipal de Novillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el

expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 79.186

Don Francisco Garcés Gálvez ha solicitado autorización para la protección de una finca de su propiedad en la margen derecha del río Ebro, aguas abajo del puente de Técnica y Obras, en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de noviembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 79.184

Don José Saló Roy ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Prados".

Municipio: Morés (Zaragoza).

Río: Jalón.

Volumen total de madera: 3,400 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Limpieza margen izquierda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de octubre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 80.365

El Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar un vertido de escombros en la margen derecha del río Gállego, en el término municipal de Zuera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 80.371

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de obras complementarias, tratamiento de giros a la izquierda y de intersecciones de la carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 53,330 al 69,560, tramo Paniza a Mainar, término municipal de Paniza, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-302.M.3), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 30 de noviembre, a las 13.00 horas, para que se verifique el pago en las dependencias del Ayuntamiento de Paniza a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan:

Finca núm. 63 (José Molina Martín), finca núm. 65 (herederos de Antonio Cebrián Gracia), finca núm. 67 (viuda de Francisco Burillo Ubide) y finca núm. 69 (Trinidad García Oteo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1988. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 80.370

Relación de actas de infracción correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de acta, empresa, domicilio e importe

- SP-1.526-88. Joseph Jonathans Anyawn (Bar Jonathans-2). Lastanosa, núms. 2-4-6, Zaragoza. 50.000.
- SP-1.969-88. Francisco J. Asensio Fernández. Don Jaime I, 41, Zaragoza. 5.000.
- SP-1.971-88. Jean Yves Bonnafoux Ferrer. Doctor Horno, 3, Zaragoza. 10.000.
- SP-1.975-88. Jean Yves Bonnafoux Ferrer. Galán Bergua, 6, Zaragoza. 10.000.
- SP-1.999-88. Enrique J. Nicolao López. Universidad, 3, Zaragoza. 35.000.
- SP-2.021-88. Marcelino Sikale Riquito. Domingo Ram, 68, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.023-88. Tarazona, 9, S. C. Tarazona, 9, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.043-88. Zidor, S. A. La Paz, 22, Zaragoza. 5.000.
- SO-2.055-88. J. Javier Navascués Calavia. Illueca, 6, cuarto A, Zaragoza. 50.001.
- SP-2.057-88. J. Javier Navascués Calavia. Illueca, 6, cuarto A, Zaragoza. 10.000.
- SO-2.059-88. Tarazona, 9, S. C. Tarazona, 9, Zaragoza. 50.001.
- SP-2.066-88. Constr. Félix Visús, S. A. Avenida de Madrid, 129, Zaragoza. 5.000.
- SP-2.072-88. José Gimeno Hernández. Urb. Parque Roma, E-4, primero, Zaragoza. 25.000.
- SO-2.134-88. Abdelcarín Mote Hernández. Predicadores, 73, primero, Zaragoza. 5.000.
- SP-2.168-88. Romofesa, S. A. Don Jaime I, 6, Zaragoza. 10.000.
- SP-2.169-88. Enrique J. Marcuello Lleyda. San Lorenzo, 24, Zaragoza. 10.000.
- SP-2.176-88. Jesús Armada Rubio. Coso, 184, Zaragoza. 10.000.
- SP-2.194-88. Luis Bruned Mompeón (hermanos). Sagasta, 8, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.244-88. Excarrigasa. Carretera de San Juan de Mozarrifar, sin número, Zaragoza. 50.001.
- SP-2.245-88. Excarrigasa. Carretera de San Juan de Mozarrifar, sin número, Zaragoza. 10.000.
- SP-2.248-88. Jenpi, S. A. Huerta, 12, Zaragoza. 200.000.
- SP-2.269-88. Constr. Femial, S. L. Vía Hispanidad, 140, Zaragoza. 5.000.
- SP-2.273-88. Gema J. Casado Andía. Pablo Iglesias, 21, Zaragoza. 20.000.
- SP-2.274-88. Talleres Decor, S. L. Carretera de Valencia, Km. 6,3, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 20.000.
- SP-2.275-88. Vicente López Baena. Príncipe de Viana, 2, Lérida. 15.000.
- SP-2.277-88. Javier Hernández Ariño. Belchite, 4, octavo D, Zaragoza. 10.000.
- SP-2.280-88. Espín y Pellicer, S. L. Barrio de Santo Tomás, Daroca (Zaragoza). 20.000.
- SP-2.281-88. Explotaciones Forestales Alva, S. L. Avenida de Madrid, 7, Daroca (Zaragoza). 20.000.
- SE-2.297-88. J. Joaquín Bujalance Luque. Saturno, 51, Zaragoza. 50.100.
- SE-2.298-88. José Bitrián Viscasillas. Fernando el Católico, 56, Zaragoza. 50.100.
- SP-2.301-88. Francisco J. Monzón Laborda. Francisco de Vitoria, 31, Zaragoza. 20.000.
- SE-2.303-88. Juan J. Gutiérrez Peco. Escuelas, 16, Zaragoza. 50.100.
- SO-2.310-88. Fepafe, S. A. Domingo Ram, 71, Zaragoza. 60.000.
- SP-2.311-88. Fepafe, S. A. Domingo Ram, 71, Zaragoza. 75.000.
- SP-2.317-88. Antonio Bueno de la T. Paseo Cuéllar, 1, Zaragoza. 50.100.
- SP-2.319-88. Aramobel, S. A. Carretera de Valencia, Km. 14,5, María de Huerva (Zaragoza). 50.100.
- SO-2.320-88. Gema J. Casado Andía. Pablo Iglesias, 21, Zaragoza. 5.000.
- SP-2.321-88. Superm. Ibáñez Sáez, S. L. Pablo Iglesias, 13, bajo, Zaragoza. 50.100.
- SP-2.322-88. Jesús Armendáriz Sain. Royo, 24, Zaragoza. 5.100.
- SP-2.323-88. Enrique Briega Salvador. Madre Vedruna, 7, Zaragoza. 5.500.
- SP-2.334-88. Alfonso Castro Navarra. Carretera de Valencia, Km. 14, N-2, Cadrete (Zaragoza). 5.500.
- SP-2.340-88. Trinidad Martínez Loren. Escultor Félix Burriel, 6, Zaragoza. 75.000.
- SP-2.341-88. Unión Empr. Inform., S. A. Madre Vedruna, 12, Zaragoza. 75.000.
- SP-2.342-88. Aracom, S. A. J. Luis Borao, 15, primero C, Zaragoza. 5.500.
- SP-2.344-88. Desox. y Pinturas Indrt. Carretera Cogullada, sin número, Zaragoza. 5.500.
- SE-2.346-88. Magelu, S. A. Camino Miraflores, 2, Zaragoza. 500.001.
- SP-2.348-88. Naresh Kumar Bhujwani. Méndez Núñez, 31, Zaragoza. 50.001.
- SO-2.349-88. Naresh Kumar Bhujwani. Méndez Núñez, 31, Zaragoza. 50.001.
- SP-2.351-88. Naresh Kumar Bhujwani. Méndez Núñez, 31, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.353-88. Llerandi, S. A. Coso, 29, Zaragoza. 5.000.
- SP-2.355-88. José Soler Balagué. Portugal, 43, Zaragoza. 15.000.
- SP-2.356-88. José Soler Balagué. Portugal, 43, Zaragoza. 30.000.
- SP-2.361-88. Justo Simón Sánchez. La Vega, 4, Tarazona (Zaragoza). 10.000.
- SH-2.364-88. Fernando Pérez Cisneros. Camino Torre Clavero, sin número, barrio Movera (Zaragoza). 5.000.
- SH-2.365-88. Edificaciones Zalfonada, S. L. Avenida César Augusto, 3, Zaragoza. 255.000.
- SP-2.388-88. Victor Abeytúa Giménez. San Lorenzo, 44, bajo, Zaragoza. 10.000.
- SP-2.396-88. Nacional Tapicera, S. L. Camelia, grupo Zame, N-6, Zaragoza. 20.000.
- SP-2.390-88. María-Teresa Lázaro Igual. Conde Alperche, 5, Zaragoza. 20.000.
- SP-2.420-88. F. Lorente, S. L. Antonio Vico, 7, Zaragoza. 30.000.
- SP-2.420-88. F. Lorente, S. L. Antonio Vico, 7, Zaragoza. 30.000.
- SP-2.428-88. Dolores Ortiz Torrejón. Mayor, 1, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.429-88. Jesús Aznar Aznar. San Vicente Mártir, 18, Zaragoza. 50.000.
- SP-2.430-88. Jesús Aznar Aznar. San Vicente Mártir, 18-20, Zaragoza. 50.000.
- SP-2.433-88. Ceralva, S. L. Escultor Lobato, 17, Zaragoza. 50.000.
- SP-2.435-88. Comunidad de propietarios Gar. Urb. La Bombarda, sin número, Zaragoza. 50.000.
- SP-2.452-88. Panif. Ramos-Gómez, S. A. Polig. El Portazgo, 104, Zaragoza. 5.500.
- SP-2.455-88. Discoteca El Coto. Avenida César Augusto, 13, Zaragoza. 6.000.
- SP-2.456-88. Discoza, S. A. Avenida César Augusto, 13, Zaragoza. 51.000.
- SP-2.478-88. Antonio-Jesús Pérez Martín. Francisco de Vitoria, 25, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.482-88. José-Miguel Mateo Serrano. Doctor Cerrada, 21, Zaragoza. 35.000.
- SP-2.492-88. Consuelo Valdivia Sánchez. Paseo de la Independencia, 21, Zaragoza. 25.000.
- SP-2.503-88. Construcciones Femial, S. L. Vía de la Hispanidad, 140, Zaragoza. 5.000.
- SP-2.509-88. Sadespa, S. A. Estación transformadora, Escatrón (Zaragoza). 8.000.
- SP-2.512-88. IMPAZ, S. A. Florián Rey, 14-16, Zaragoza. 6.000.
- SP-2.525-88. Viurza, S. C. Carretera de Valencia, Km. 11, nave, Cadrete (Zaragoza). 5.100.
- SP-2.532-88. José-Daniel Aunes Hernando. Alvira Lasierra, 4, primero F, Zaragoza. 50.100.
- SP-2.536-88. Video Alvarado, S. A. Pedro María Ric, 26, Zaragoza. 5.500.
- SP-2.546-88. Comunidad de propietarios. Madre Sacramento, 15, Zaragoza. 50.100.
- SO-2.566-88. Lab. Prótesis Dental, S. L. Paseo María Agustín, 60, Zaragoza. 50.001.
- SP-2.567-88. Lab. Prótesis Dental, S. L. Paseo María Agustín, 60, Zaragoza. 65.000.
- SP-2.568-88. Hermanos Sánchez Automoción, S. L. Teresa Cajal, 21, Tarazona (Zaragoza). 25.000.
- SO-2.570-88. José-Luis Sola Chueca. Plaza San Francisco, sin número, Borja (Zaragoza). 50.001.
- SP-2.571-88. José-Luis Sola Chueca. Plaza San Francisco, sin número, Borja (Zaragoza). 10.000.
- SO-2.577-88. Felipe López González. Ramón y Cajal, 40, Cadrete (Zaragoza). 50.001.
- SP-2.583-88. Felipe López González. Ramón y Cajal, 40, Cadrete (Zaragoza). 10.000.
- SP-2.584-88. Felipe López González. Fray Luis Urbano, 46, Zaragoza. 15.000.
- SP-2.594-88. Mobil Bungalow, S. A. Polig. Indus. El Campillo, Zuera (Zaragoza). 50.001.

- SH-2.598-88. Norteña de Construcc., S. A. (NORCONSA). Paseo Independencia, 34, Zaragoza. 50.100.
 SP-2.599-88. Norteña de Construcc., S. A. (NORCONSA). Paseo Independencia, 34, Zaragoza. 50.100.
 SP-2.601-88. Distribuciones Wik, S. A. Tarragona, 29, Zaragoza. 50.100.
 SP-2.602-88. Distribuciones Wik, S. A. Tarragona, 29, Zaragoza. 50.100.
 SP-2.607-88. Ampe, S. L. Camino del Vado, sin número, Zaragoza. 50.100.
 SE-2.641-88. Javier Ramón Perul. Sobrarbe, 21-23, noveno E, Zaragoza. —
 SP-2.661-88. Ferrallados Ortín, S. A. Carretera de Huesca, Km. 9,600, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 5.000.
 SP-2.717-88. María-Luisa Lozano Bueno, Poetisa Violeta Parra, 28, Zaragoza. 5.000.
 SP-2.724-88. Confecciones Chiprana, S. C. L. La Virgen, 25, Chiprana. 30.000.
 SP-2.727-88. Centrifugados del Ebro, S. C. L. Pol. Royales Altos, sin número, La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 5.000.
 SP-2.736-88. Bernardino Fuentes Gutiérrez. María Lostal, 31, Zaragoza. 100.000.
 SE-2.750-88. Rosa-María García López. Graus, 7, Zaragoza. —
 SP-2.791-88. Herrajes Aragón, S. L. Domingo Ram, 42, Zaragoza. 100.100.
 SP-2.803-88. Embacar, S. L. Pol. Agrinasa, nave 10, Cadrete (Zaragoza). 25.000.
 Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

Núm. 78.052

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa, domicilio e importe

- L-1559-88. Fernando Millán Catalán. Doctor Zamenhof, 9, Fuentes de Ebro. 333.174.
 L-1560-88. Teresa A. Pastor Atienza. Paseo Ribera, 5, Zaragoza. 131.752.
 L-1561-88. Jesús Aznar Aznar. San Vicente Mártir, 18-20, Zaragoza. 454.709.
 L-1563-88. Ceralva, S. L. Escultor Lobato, 17, Zaragoza. 230.305.
 L-1564-88. Jesús Aznar Aznar. San Vicente Mártir, 18, Zaragoza. 115.331.
 L-1584-88. José Fleeta Blasco. Reina Felicia, 7, Zaragoza. 16.285.
 L-1585-88. María-Teresa Martín Cruz. San Roque, 23, Zaragoza. 17.020.
 L-1602-88. Enrique Perucha Durán. Mayor, 10-12, Zaragoza. 17.020.
 L-1613-88. Jesús Gracia Rumi. Unceta, 38 (bar), Zaragoza. 73.233.
 L-1656-88. Comunidad de propietarios Madre Sacramento, 15, Zaragoza. 62.166.
 L-1657-88. Comunidad de propietarios Madre Sacramento, 15, Zaragoza. 211.422.
 L-1658-88. Comunidad de propietarios Madre Sacramento, 15, Zaragoza. 227.254.
 L-1659-88. Comunidad de propietarios Madre Sacramento, 15, Zaragoza. 244.864.
 L-1660-88. Comunidad de propietarios Madre Sacramento, 15, Zaragoza. 257.101.
 L-1661-88. Comunidad de propietarios Madre Sacramento, 15, Zaragoza. 133.291.
 L-1664-88. Fermín Osta Beltrán. Carretera de Madrid, Km. 285, Epila. 483.665.
 L-1665-88. Santiago Michel Gelos. Carretera de Huesca, Km. 12,6, Villanueva de Gállego. 27.034.
 L-1666-88. Santiago Michel Gelos. Carretera de Huesca, Km. 12,6, Villanueva de Gállego. 28.216.
 L-1673-88. Hermanos Sánchez Automoción. Teresa Cajal, 21, Tarazona. 117.672.
 L-1676-88. Inadén, S. L. Carretera de Huesca, Km. 9,600, Villanueva de Gállego. 72.327.
 L-1680-88. Ampe, S. L. Vado, sin número, Zaragoza. 247.120.
 L-1683-88. Laborum, Mutua Patronal de Accid. de Trabajo número 178. Plaza Salamero, 14, Zaragoza. 24.562.
 L-1687-88. Gureola Scott, S. A. Avenida Cataluña, 278, Zaragoza. 32.696.
 L-1692-88. Hermanos Sánchez Automoción. Teresa Cajal, 29, Tarazona. 11.771.
 L-1699-88. Comercial Aljoma, S. A. Polígono Malpica, 2, calle D, 161, Zaragoza. 17.056.
 L-1700-88. Comercial Aljoma, S. A. Polígono Malpica, 2, calle D, 161, Zaragoza. 17.056.
 L-1734-88. José A. Rodicio Goyanes. C. Aragón, 28, tercero, Zaragoza. 85.102.
 L-1740-88. Recorder, S. A. Vía Pignatelli, 63, Zaragoza. 266.745.

- L-1751-88. PLICASA. Fincas Suelto Condesa, Caspe. 276.072.
 L-1755-88. Calzados Refusta, S. L. La Virgen, sin número, Brea de Aragón. 121.688.
 L-1756-88. Calzados Refusta, S. L. La Virgen, sin número, Brea de Aragón. 17.419.
 L-1762-88. Hijos de Lucas Romero. Fueros de Aragón, sin número, Illueca. 118.107.
 L-1771-88. Fernando Ruiz Román. Gómez Laguna, sin número, Zaragoza. 7.249.
 L-1779-88. Ana I. Saura Ovejero. Herrerin, 5, Zaragoza. 14.216.
 L-1787-88. Difusión Textil, S. A. Delicias, 8, Zaragoza. 4.347.
 L-1798-88. Miguel S. Rubio Cabañero. Copérnico, 2, bajos, Zaragoza. 5.299.
 L-1813-88. Marcelino Campos Jiménez. Longás. 21.701.
 L-1826-88. Jesús Aranda Piqueras. Baja, 29, Alarba. 81.423.
 L-1838-88. José Casaus Morero. Calvario, 20, Sástago. 5.319.
 L-1890-88. Coalsa, S. A. Carretera de Madrid, Km. 314,8, Zaragoza. 130.963.
 Zaragoza, 2 de noviembre de 1988. — El jefe de la Inspección Provincial, Manuel Valiente.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 79.815

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 kVA y su acometida subterránea, de entrada y salida, a 25 kV, en el término municipal de Mequinzenza (AT 38-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por ENHER para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea de entrada y salida, a 25 kV, situada en calle sin nombre, de Pueblo Nuevo, en el término municipal de Mequinzenza, CT núm. 2.108-FR urbanización polígono VII, destinada a atender la demanda eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona y noviembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.320.000 pesetas;

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 180 kVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, con cuatro celdas conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión, una de ellas de reserva.

Acometida:

Origen: Apoyo, sin número, línea 25 kV, derivación ET 2.049.

Final: ET 2.108.

Longitud: 220 metros, entrada y salida de cable.

Recorrido: Término municipal de Mequinzenza.

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 78.489

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 630 kVA, en el barrio de Casetas, del término municipal de Zaragoza (AT 23-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 2 x 630 kVA, situada en el camino de Cantarranas, sin número, del barrio de Casetas, en el término municipal de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica al polígono industrial Huerta Baja (primera fase), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don J. I. Aguarón Ezpeleta, en Zaragoza y noviembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.646.063 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con tres celdas metálicas conteniendo el siguiente aparellaje:

Celda de acometida de cable, con un ruptor de apertura en carga, de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

Dos celdas de protección de los trafos, cada una con un ruptor de apertura en carga de 24 kV y 400 A, y fusibles APR.

Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 26 de octubre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

Notificación de resolución

Núm. 80.364

Con fecha 4 de noviembre de 1988 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 250.000 pesetas, en expediente núm. TE-00140-0-88, instruido contra Julián Martín Gorraiz, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 9 de noviembre de 1988. — El jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Francisco Elizondo Beruete.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 2 Núm. 79.477

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiriese al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en avenida Goya, 13, bajos, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que se señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del art. 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la ciudad.

Asimismo, el tesorero territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se publica para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de

personas que les representen, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Deudor, régimen, número de certificación, número de inscripción, período y principal en pesetas

Talleres Agustín Gómez (TAGOSA). General. De 88-25016 a 88-25023. 50-61845-48. Diciembre 82, año 83, año 84 y de enero a julio año 85. 702.488. Gutiérrez y Valiente, S. A. (GUVASA). General. De 88-18118 a 88-18121, 88-21854 y 88-21855. 50-70558-31. De julio a diciembre 1987. 4.060.478.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1988. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 3 Núm. 80.618

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Fernando Capital Lagué, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos: Seguridad Social (régimen de representantes de comercio y empleadas del hogar), por un principal de 462.136 pesetas, más 92.425 pesetas de apremio al 20 %, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados, lo que en junto hace la cantidad de 654.561 pesetas.

Las fincas objeto de este embargo se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, y responden al siguiente detalle:

Urbana número 11. — Vivienda denominada primero B, sita en la planta del mismo nombre, de 79,66 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,92 % de un edificio en esta ciudad, número 5 de la urbanización Residencial Infantes de Aragón, en zona residencia Rey Fernando de Aragón. Esta finca se halla inscrita al folio 150 del tomo 1.444, finca número 33.568.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido se le notifica a él y a su esposa, doña Encarnación López Burgos, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor, y a su esposa, así como a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado; asimismo se les requiere para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina (sita en calle Costa, número 1, cuarto izquierda), los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del referido Reglamento de Recaudación.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El recaudador, Pedro Lozano.

Núm. 80.619

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor José-Luis Campos Aznar, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos: Seguridad Social (régimen de representantes de comercio), por un principal de 194.516 pesetas, más 38.902 pesetas de recargo de apremio al 20 % y otras 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados, lo que en junto hace la cantidad de 283.418 pesetas.

Las fincas objeto de este embargo se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza y responden al siguiente detalle:

Urbana número 97. — Vivienda E, tipo 11, en la sexta planta del portal número 2, de 131,12 metros cuadrados, en la que está incluida la superficie del anejo inseparable de la plaza de garaje sita en la planta de sótano o baja, con una cuota de participación de 0,575 % de un edificio todavía sin nombre, perpendicular a la calle de Somport. Esta finca se halla inscrita al folio 118 del tomo 1.283, finca número 28.319.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica a él y a su esposa, María-Soledad Peña Higuero, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, así como a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado; asimismo se les requiere para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina (sita en calle Costa, número 1, cuarto izquierda) los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentan.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del referido Reglamento de Recaudación.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1988. — El recaudador, Pedro Lozano.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 79.889

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Enfrisa, S. C. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 349.662 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 469.594 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 10 de noviembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de Enfrisa, S. C. L., embargados por diligencia de fecha 6 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1988, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Doctor Fleming, 2, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina elevadora, "Still R-60"; una clasificadora de fruta, "Graefa", tipo A-3; doscientos palés para colocación de cajas de fruta; un duchador de fruta; cincuenta cajones grandes de fruta; trescientos cajones de madera para recogida de fruta; una instalación eléctrica de la cámara frigorífica de una capacidad de un millón de kilos de fruta; dos mesas de oficina; un archivador de cuatro cajones metálicos; una máquina de escribir, "Olivetti", "Estudio 45", y nueve sillas. Tasación, 528.000 pesetas. Tipo de subasta, 528.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Miguel Enguid Embid, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Purroy, número 1, de Morés.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 11 de noviembre de 1988. — El recaudador ejecutivo: P. O., Carmen García Rodríguez.

Núm. 79.890

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Pablo Alonso Bueno, por débitos de Seguridad Social, importantes 317.351 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 446.688 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 10 de noviembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de don Pablo Alonso Bueno, embargados por diligencias de fechas 3 de mayo y 4 de agosto de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1988, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Doctor Fleming, 2, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Una cafetera marca "Faema"; un equipo de música, marca "Sony"; un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas; un televisor en blanco y negro, marca "Sanyo"; una cámara frigorífica de dos metros; una máquina registradora; cinco mesas cuadradas, con tablero de formica marrón; cincuenta y cuatro sillas de formica marrón, y seis taburetes altos de formica marrón. Tasación, 201.000 pesetas. Tipo de subasta, 201.000 pesetas.

Lote 2. — El derecho de traspaso del local sito en la calle Dato, 33, de Calatayud. Tasación, 1.800.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.800.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pablo Alonso Bueno, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Dato, 33, de Calatayud.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 11 de noviembre de 1988. — El recaudador ejecutivo: P. O., Carmen García Rodríguez.

Núm. 79.891

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Luis Lázaro Cruz, por débitos de Seguridad Social, importantes 926.109 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.161.322 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 10 de noviembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de don Luis Lázaro Cruz, embargados por diligencia de fecha 2 de septiembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1988, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Doctor Fleming, 2, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Una tupi marca "SAC", modelo FT-80; un compresor de 3 CV, marca "General Eléctrica Española"; un compresor de pintura, marca "Mercury"; una sierra de disco, manual, marca "Ein-Port"; un taladro marca "AEG"; una sierra de cinta, marca "Claramunt"; una cepilladora con mesa de 1,5 metros; una regruesadora marca "Sava", y una escopladora de cadena, marca "Legna". Tasación, 207.000 pesetas. Tipo de subasta, 207.000 pesetas.

Lote 2. — Vehículo "Renault Express", matrícula Z-4130-Z. Tasación, 775.000 pesetas. Tipo de subasta, 775.000 pesetas.

Lote 3. — El derecho de traspaso de un local sito en calle Barranco de las Pozas, sin número, de Calatayud. Tasación, 950.000 pesetas. Tipo de subasta, 950.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Luis Lázaro Cruz, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Barranco de las Pozas, sin número, de Calatayud.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 11 de noviembre de 1988. — El recaudador ejecutivo: P. O., Carmen García Rodríguez.

Núm. 80.407

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Construcciones Metálicas Pérez, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 10.299.959 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 12.409.937 pesetas, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 10 de noviembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de Construcciones Metálicas Pérez, S. L., embargados por diligencia de fecha 13 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la subasta el día 13 de diciembre de 1988, a las 12.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Doctor Fleming, 2, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Un puente grúa, marca "Koesme", de 6,5 toneladas; una grúa "Valman", sobre camión; un grupo electrónico, "Matacas", de "Gogu"; seis soldadores eléctricos, "Saff" y "Lugur"; dos sopletes "Seo"; una punzonadora "Gaiku"; un torno sin marca, de 1,5 metros; un compresor neumático, "Aircor"; un taladro "IBA-EA-35", con mesa; una cortadora de disco, marca "Alemani"; una cortadora de disco con motor de 10 HP para hierro; una cizalla manual, sin marca; una cortadora manual "Eisselle"; un atornillador eléctrico y neumático, "Vap"; una ingleteadora neumática, "JLB"; un taladro eléctrico, de 10 milímetros, "Ara-Mon 501"; una trazadora eléctrica de disco "Uniz-BI-80"; una fresadora-copiadora, "Elu"; una trenzadora de disco; dos cabezas para PVC "Elu"; una prensa neumática, "AZ-PN-22"; una soldadora; dos cabezas para PVC "Urban-Wegoma"; una restadora "Godmisa"; un compresor eléctrico de 25 HP, "Aircor"; doce palés de tubo galvanizado; una pistola neumática para dar silicona; siete bancos de trabajo. Tasación, 1.535.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.535.000 pesetas.

Lote 2. — Un teletipo marca "Siemens T-1000"; una máquina de escribir, "Olivetti Studio 46"; dos mesas de despacho, metálicas, de 1,5 x 0,8 metros; una mesa de despacho, metálica, de 2,2 x 0,7 metros; dos sillones de despacho de madera y cuero; seis sillas metálicas tapizadas en skai; un sillón metálico giratorio tapizado en skai; dos armarios metálicos para archivo; una calculadora marca "Casio-FR-1010"; una calculadora "Olympia"; cinco radiadores eléctricos sin marca; un ventilador marca "Tauro", de pie y giratorio. Tasación, 69.000 pesetas. Tipo de subasta, 69.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Gerardo Pérez Gutiérrez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, número 12, de Calatayud.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 14 de noviembre de 1988. — El recaudador ejecutivo: P. O., Carmen García Rodríguez.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 80.784

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 696 de 1988-6, tramitados en esta Magistratura a instancias de José-Luis López Puyo y otros, contra Studios y Proyectos Ecar, S. A., en reclamación por despido, con fecha 19 de octubre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José-Luis López Puyo y otros, contra Studios y Proyectos Ecar, S. A., registre y fórmense autos. Se señala el próximo día 29 de noviembre, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Studios y Proyectos Ecar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 80.799

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para 1989:

—Tasa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

—Tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 de dicho texto refundido.

Alhama de Aragón, 11 de noviembre de 1988. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 80.800

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1988, acordó aprobar inicialmente la nueva imposición de la siguiente Ordenanza:

Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199-a) y 208.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

Art. 2.º Constituyen el objeto de esta Ordenanza los aprovechamientos especiales de saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal, aunque precisen de otras autorizaciones administrativas.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de los aprovechamientos señalados en el precedente artículo 2.º

2. Nacimiento de la obligación. — La obligación de contribuir nacerá por la realización del aprovechamiento.

3. Sujeto pasivo. — Estarán solidariamente obligados al pago:

a) Las personas naturales o jurídicas titulares de la correspondiente autorización municipal.

b) Las personas o entidades en cuyo beneficio o por cuya cuenta se verifique la extracción.

c) Quienes materialmente realicen la extracción o transporten los materiales extraídos.

Bases y tarifas

Art. 4.º Constituirá la base de la presente exacción el volumen en metros cúbicos de los materiales extraídos o que deban extraerse.

Art. 5.º Estarán sujetos al pago de derechos los aprovechamientos especiales que se enumeran en la siguiente tarifa:

Arenas, 125 pesetas por metro cúbico.

Piedra machaqueo, 100 pesetas por metro cúbico.

Piedra ornamental, 250 pesetas por metro cúbico.

Exenciones

Art. 6.º Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad nacional.

Administración y cobranza

Art. 7.º Las extracciones sujetas a gravamen no podrán efectuarse sin la previa autorización y abono de los derechos correspondientes.

Art. 8.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Partidas fallidas

Art. 9.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 10. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los mismos.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 de dicho texto refundido.

Alhama de Aragón, 11 de noviembre de 1988. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

CARIÑENA

Núm. 81.481

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 7 de noviembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de restauración de la iglesia parroquial, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cariñena, 15 de noviembre de 1988. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 80.805

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de octubre de 1988, acordó solicitar un préstamo por importe de 30.000.000 de pesetas, para la continuidad de las obras del Palacio del Papa Luna y su adaptación a centro de formación profesional, conforme a la Orden de 18 de mayo de 1987 del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo

de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se extiman oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivo.

Illueca, 9 de noviembre de 1988. — El alcalde.

LETUX

Núm. 80.806

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 176, de 3 de agosto, se rectifica de la forma siguiente:

Donde dice: "5. Ingresos patrimoniales, 550.198."

Debe decir: "5. Ingresos patrimoniales, 530.198."

Letux, 10 de noviembre de 1988. — El alcalde, Gregorio Artal.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 80.802

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal general de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Compra de bienes corrientes y de servicios, 885.510.
 2. Transferencias corrientes, 378.800.
 6. Inversiones reales, 83.100.

Total aumentos, 1.347.410 pesetas.

B) Deducciones:

Mayores ingresos, 30.000.

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos, 1.047.410.

Total deducciones, 1.347.410 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Murillo de Gállego, 11 de noviembre de 1988. — El alcalde, Antonio Estremar Samitier.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Núm. 80.804

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal general de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Remuneraciones de personal, 124.400.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 91.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.400.
 6. Inversiones reales, 3.500.000.

Total aumentos, 3.716.800 pesetas.

B) Deducciones:

Mayores ingresos, 86.800.

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos, 3.630.000.

Total deducciones, 3.716.800 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Santa Eulalia de Gállego, 12 de noviembre de 1988. — El alcalde, Gonzalo Arbués Pérez.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 80.803

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación y creación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan:

Ordenanzas que se modifican:

- Tasa de apertura de establecimientos.
- Tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- Tasa por servicio de alcantarillado.

Ordenanzas de nueva creación:

- Tasa por vigilancia especial de establecimientos.
- Tasa por servicio de ambulancia.

- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por puestos, barracas y atracciones en la vía pública.
- Tasa por transformadores.
- Tasa sobre saca de arenas y otros materiales en terreno público.
- Tasa sobre solares sin vallar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se halla de manifiesto al público el expediente instruido por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Villanueva de Gállego, 7 de noviembre de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 78.820

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 826 de 1988, promovido por José-Luis Serrano Alvarez, contra Julio Alvarez Sancho, en reclamación de 138.444 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Julio Alvarez Sancho, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.850

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo núm. 998 de 1987-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Lorenzo Cargas Arduña y Consuelo Cebollero Viñas, en reclamación de 1.441.237 pesetas de principal, más 700.00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha dispuesto notificar la sentencia a los demandados mediante edictos, por encontrarse en paradero desconocido, que, literalmente, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José Marín García-Belenguer y Valdés, contra María-Consuelo Cebollero Viñas y Lorenzo Cargas Arduña, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahuciada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Consuelo Cebollero Viñas y Lorenzo Cargas Arduña, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.441.237 pesetas, importe de principal, comisión e intereses legales hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.844

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que por providencia recaída en los autos registrados en este Juzgado con el número 675 de 1988-B, promovidos a instancia de Angel Serrano Ibáñez, representado por el procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frias, para ejecutar la hipoteca constituida a favor de dicho ejecutante por Antonio Yagüe Lorente y Alicia Embid Sebastián, dicha acción real regulada por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Número 28. — Piso quinto, letra C, en la quinta planta alzada, de 67,01 metros cuadrados de superficie útil, según la calificación definitiva, en vez de los 66,91 metros cuadrados que provisionalmente se le asignó. Linda: frente, hueco de escalera y piso B de la misma planta; derecha entrando, patio central y piso F de la misma planta; izquierda, patio lateral izquierda y Cuartel Palafox, mediante riego, y espalda, patio posterior. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,90 %. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la avenida de Valencia, número 115. Inscrito al tomo 526, libro 258, sección 1.ª, finca número 21.793 (hoy 21.793-N). Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Para que tenga lugar dicha subasta se señala el día 18 de enero de 1989, a las 10.00 horas, haciéndose constar al efecto:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de valoración de la finca.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio.

3.º Que en todas las subastas, desde el anuncio de las mismas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no concurrir postores a esta primera subasta, el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, tendrá lugar la segunda subasta de dicha finca, para la que servirá de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Si tampoco en esta segunda subasta concurrieran postores o no hubiera tipo admisible, el día 10 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, — Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 79.875**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 139 de 1985-A, a instancia de Hispano Mecano Eléctrica, S. A., representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandada Sei Zaragoza, S. A., con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, 15 y 17, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada.

Son dichos bienes:

1. Un furgón marca "Citroen", modelo C-25-D, matrícula Z-9692-S. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Un camión marca "Ebro", matrícula Z-5281-G. Valorado en 350.000 pesetas.

Total, 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 79.852**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 731 de 1986-C, a instancia de la actora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella, y siendo demandados José-Julián García Trujillano, Mercedes Macho Crespo y Valentín García Les, con domicilio en Zaragoza (calle Luis Borao, número 3, y calle Blanco Cordero, número 11, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1989; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Se trata de una porción de campo en el término municipal de Zaragoza y su barrio de Peñaflores de Gállego, en la partida "Soto Peña Ortiz", de cabida 10 áreas, o sea 1.000 metros cuadrados, en cuya superficie se incluye el riego, con una fachada de 20 metros y una profundidad de 50 metros. Linda: norte, calle letra A, abierta en su finca por don Jesús Salvador; sur, calle letra B, abierta por el vendedor en la finca matriz; este, porción que se vende a don Aureo Valero Blanco, y oeste, porción que se vende a don José-Ignacio Barrachina Pina. Inscrito al tomo 1.338, folio 34, finca 4.419 del Registro de la Propiedad número 12.

Finca rústica de regadío, que hoy día ha perdido su naturaleza, al tratarse de una parcela cuyo fin es la edificación de una casa de recreo o vivienda rural, y como tal ha de valorarse, sin tener en cuenta el valor como tierra; por ello, atendiendo a su situación geográfica, muy cerca del centro del casco urbano de Zaragoza, a las edificaciones existentes en su contorno y a las buenas comunicaciones, podemos valorar su superficie de 1.500 a 2.000 pesetas el metro cuadrado, por lo que su total nos dará un valor de 1.750.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 79.876**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 851 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandado Miguel-Angel Montaner Callén, con domicilio en paseo Barón de Eroles, 25, de Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Peugeot", modelo 505-SRD, matrícula L-7116-I. Valorado en 425.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a club-bar, denominado El Cisne, sito en la carretera de Lérida, sin número, en Binéfar (Huesca). Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 80.315**

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo núm. 531 de 1988-B, seguidos a instancia de Banco Central, contra Germán Lerma Pérez, Carmen Rodrigo Sanz, Emilio Martí Escribano, Guadalupe Guerra López, Alfonso Trujillo Jiménez y María-Cruz González Marcano, en reclamación de 1.755.304 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha dispuesto notificarle la sentencia a los demandados rebeldes y en paradero desconocido Emilio Martí Escribano y Guadalupe Guerra López, que, literalmente, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representada por el

procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Pedro Legaz Puebla, contra María-Cruz González Marcano, Alfonso Trujillo Jiménez, Guadalupe Guerra López, Emilio Martí Escribano, Carmen Rodrigo Sanz y Germán Lerma Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Cruz Marcano, Alfonso Trujillo Jiménez, Guadalupe Guerra López, Emilio Martí Escribano, Carmen Rodrigo Sanz y Germán Lerma Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.755.304 pesetas, importe del principal, comisiones e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 80.857

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 492-C de 1982 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 30. — En Zaragoza a 27 de enero de 1983. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, visto el juicio ejecutivo basado en una póliza de préstamos, seguido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Aparicio y defendida por el letrado don Fernando Abenia Isauca, contra José-Salvador Montagut Guix, mayor de edad, casado, ingeniero y domiciliado en Barcelona, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el letrado don Alfredo Alvarez Alcolea; contra la compañía Mármoles del Alto Aragón, S. A., domiciliada en Villanova (Huesca); contra Francisco Ahicart Amigo, mayor de edad, casado y domiciliado en Barcelona, y contra Jaime Grau Casañas, mayor de edad, casado y también domiciliado en Barcelona, los tres últimos en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando las causas de oposición alegadas por el demandado comparecido, dispongo siga adelante la ejecución despachada contra la compañía Mármoles del Alto Aragón, S. A., José-Salvador Montagut Guix, Francisco Ahicart Amigo y Jaime Grau Casañas, a petición de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por la cantidad de 6.890.740 pesetas, más los intereses pactados, condenando asimismo a los demandados al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.»

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mármoles del Alto Aragón, S. A., en actual paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 81.572

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, por resolución dictada en el día de hoy en los autos de menor cuantía número 476-A de 1988, seguidos por Francisco Maján Perdices, representado por la procuradora señora Omella Gil, contra Felisa Tabernero Irache, tiene acordado citar a Felisa Tabernero Irache para que el próximo día 30 de noviembre, a las 10.00 horas, se persone en la sala de audiencia de dicho Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro), para efectuar la confesión judicial acordada, y de no comparecer dicho día lo haga el 9 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en dicho lugar, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo podrá ser tenida por confesa y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.787

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 469 de 1988-B, sobre separación, instados por doña María-Luisa Abán Aparicio, representada en turno de oficio por el procurador señor Gracia Galán, contra don José-Luis Gil Serrano, que se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se cita al mismo para que el próximo día 2 de diciembre, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar comparecencia de medidas provisionales.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José-Luis Gil Serrano, se expide la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.788

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 469 de 1988-B, sobre separación, instados por doña María-Luisa Abán Aparicio, representada en turno de oficio por el procurador señor Gracia Galán, contra don José-Luis Gil Serrano, que se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se emplaza a éste para que comparezca en autos y conteste a la demanda en el plazo de veinte días, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se seguirán los autos en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Luis Gil Serrano, se extiende la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.790

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 505 de 1988-B, sobre separación, instados por doña Pilar Sanz Nadal, representada en turno de oficio por el procurador señor Forcada, contra don Isabelino Calvo Díez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se expide y firma la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 80.791

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en la pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos núm. 505 de 1988-B, sobre separación, instados por doña Pilar Sanz Nadal, representada por el procurador señor Forcada, designado en turno de oficio, contra don Isabelino Calvo Díez, que se halla en ignorado paradero, se cita a este último a fin de que el próximo día 29 de noviembre, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar comparecencia de medidas provisionales.

Y para que sirva de citación al demandado se extiende la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 80.320

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.446 de 1988, sobre estafa, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José-María Aguilló Vidal, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de diciembre próximo y hora de las 9.45 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 80.321

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 402 de 1988, sobre estafa, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Ramón Pérez Muñio, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de diciembre próximo y hora de las 12.10 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 80.322

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.621 de 1987, por lesiones en tráfico, y en virtud de recurso de apelación interpuesto por Manuel-Domingo Alvarez Martínez, contra la sentencia dictada en dicho juicio, se ha acordado el emplazamiento de las partes a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad a hacer uso de su derecho, si les convinieren.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Mohamed Sarwakayani, mediante la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 80.323

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.621 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1988. — En nombre del Rey, doña María-José Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 2.621 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante, Manuel-Domingo Alvarez Martínez; denunciado, Mohamed Sarwakayani, y responsable civil subsidiaria, Pakes, S. A., sobre lesiones y daños en tráfico, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la demanda formulada a Mohamed Sarwakayani, con declaración de las costas de oficio. Firme esta sentencia, dictese auto ejecutivo en favor del lesionado Manuel-Domingo Alvarez Martínez.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Sarwakayani, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 80.326

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.486 de 1988, sobre daños, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Antonio Ginja Vendeur, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de diciembre próximo y hora de las 11.25 comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 80.327

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.689 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1988. — En nombre del Rey, doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 1.689 de 1988, y en los que han sido partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante, Juan Martín González, representante legal de Hotel Conquistador, y como denunciado, Cornelius Matel, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cornelius Matel, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, así como al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Hotel Conquistador en 21.709 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Cornelius Matel, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 80.328

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.850 de 1988, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1988. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 1.850 de 1988, sobre amenazas, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José-Antonio Soler Pasamón y María-Pilar Pasamón Martínez, y como denunciado, Antonio Soler León, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Soler León, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585-2.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de costas y quede en decomiso el cuchillo intervenido.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado y rubricado. Sigue la publicación en el día de su fecha.)

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 80.330

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.504 de 1988, seguido por denuncia de José-Luis Laín Sanz, contra Benjamín Diloy Vicastillo, por el hecho de insultos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 3 de noviembre de 1988. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre insultos, contra Benjamín Diloy Vicastillo, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Benjamín Diloy Vicastillo, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Luis Laín Sanz, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 80.331

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.571 de 1988, seguido por denuncia de Policía Nacional, contra Angel Chércoles Blasco, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 3 de noviembre de 1988. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra Angel Chércoles Blasco, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Chércoles Blasco, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemnice a la Dirección General de la Policía en 9.666 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Chércoles Blasco, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 80.798

Don Jesús V. Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de abril de 1988. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 117 de 1988, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Silvia Alloza Asúa, cuyas circunstancias personales obran en autos; como denunciado, Javier Gil Bermejo, mayor de edad, hijo de Rafael y de Carmen, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Manuel Lasala, 22), y...

Fallo: Que condeno al denunciado Javier Gil Bermejo, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cumplir en su propio domicilio, al pago de las costas y a que indemnice a Silvia Alloza Asúa en la cantidad de 25.000 pesetas, más los intereses de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que sirva de notificación formal a Javier Gil Bermejo, libro el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El oficial en funciones de secretario, Jesús V. Cáncer Campo.

CALATAYUD

Núm. 80.794

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 892 de 1988, sobre estafa, se cita a Juan-Antonio Molina Pozo, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Juan-Antonio Molina Pozo, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Núm. 80.793

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.002 de 1987, sobre daños por imprudencia, se cita a Antonio Morales Moreno, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de enero de 1989, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, y que debe hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Morales Moreno, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CARIÑENA

Cédula de notificación

Núm. 79.159

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas número 51 de 1988, seguido en este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 4 de octubre de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, doña María-Cruz López Aparicio, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído en juicio oral y público el juicio de faltas número 51 de 1988, seguido por daños en accidente de circulación, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra Juan-Ignacio Lazcano Goyenechea, y como responsable civil subsidiario, Argimiro Cruz González, y como perjudicados, Luis Gil Mir, Marta Fajó Pascual y el MOPU, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Ignacio Lazcano Goyenechea, como autor de una falta de daños, a la pena de 10.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio. Deberá indemnizar a Luis Gil Mir en la cantidad de 964.052 pesetas y al MOPU en la cantidad de 22.859 pesetas, devengando dichas cantidades los intereses legales de rigor, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Argimiro Cruz González.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Cruz López Aparicio.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Juan-Ignacio Lazcano Goyenechea, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Cariñena a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 80.762

Extraviados resguardos de depósito de valores núms. 396.781, 478.207 y 507.705, comprensivos de sesenta y siete acciones Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la agencia urbana Hernán Cortés, de Zaragoza, y libreta de ahorro núm. 1.038-9, correspondiente a la agencia urbana plaza de San Francisco, de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de dichos documentos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1988. — El secretario general.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN, DE CALATORAO

Núm. 80.801

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las 18.30 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Ciprés, número 2, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VI, artículos 52 y 53 de sus Ordenanzas, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobarla, si procede.
- 2.º Informe de la presidencia y Junta de Gobierno.
- 3.º Movimiento económico en el ejercicio de 1988.
- 4.º Presupuesto de gastos e ingresos para el año 1989.
- 5.º Nombramiento de nuevos cargos, por corresponder cesar a los actuales.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra una hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos con los partícipes que asistan.

Calatorao, 11 de noviembre de 1988. — El presidente de la Comunidad.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8